CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2015 ID Nº 301.204
"SERVICIOS DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 09 diciembre de 2015

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 11/2015, ID Nº 301.204 "SERVICIOS DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC** : ID N° 301.204
b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago en el ejercicio fiscal 2015, se halla previsto en la partida presupuestaria **280, F.F. 10** del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante Ley N° 5.386/2015,
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
   - ✓ PROYACK de la Sra. Gloria Lorena Marín Torres.
   - ✓ CLAUDIO AGUSTIN ZARACHO OVELAR.
   - ✓ EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L
   - ✓ EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.
   - ✓ 2 DE JULIO SRL.
d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM N° 57/2014 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Perla Salinas, la Lic. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López N° 410 esquina Pa`i Pérez, a los un día del mes de diciembre del año dos mil quince siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- ✓ PROYACK de la Sra. Gloria Lorena Marín Torres, RUC N°1953366-7
- ✓ LAS ROSAS S.A, RUC N° 80040239-1

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) **Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.**

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	Proyack de la Sra. Gloria Lorena Marin Torres	Las Rosas S.A de inmuebles
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No Aplica

Tal como se observa en el cuadro precedente, se ha verificado que las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación. En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

b) Monto de las Ofertas

Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor.

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PROYACK DE LA SRA. GLORIA LORENA MARIN TORRES	23.476.180.-
LAS ROSAS S.A DE INMUEBLES	27.300.000.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"PROYACK DE LA SRA. GLORIA LORENA MARIN TORRES"** ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el resultado de la misma se presenta en la siguiente planilla de verificación:

I- Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PROYACK de la Sra. Gloria Lorena Marin Torres**
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas	
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Presenta
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presenta
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Presenta
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
Otros documentos.	
- Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos años (2013 y 2014)	No Presenta
- Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta

Al respecto, se comprueba que la firma **"PROYACK" de la Sra. Gloria Lorena Marin Torres** seleccionada provisoriamente, no ha presentado algunas documentaciones solicitadas por la convocante (Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. Fotocopia Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos años 2013 y 2014), siendo estos documentos no sustanciales pero necesarios para el análisis del cumplimiento con los requisitos de la Carta de Invitación; se solicitó a la empresa nota mediante, en la cual se le otorgaba 1 (un) día hábil para el envío.

Las documentaciones requeridas fueron remitidas por la firma **"PROYACK" de la Sra. Gloria Lorena Marin Torres** en tiempo y forma, demostrando así el cumplimiento integral de las exigencias.

Seguidamente se procede al estudio de los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas, documentos legales, y capacidad financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE;

a) CALIFICACIÓN LEGAL

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015," POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMINEDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MINICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY2051/2033 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTATACIONES PÚBLICAS" este Comité, conjuntamente con la Dirección de Talentos Humanos, procedió a realizar el análisis en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a la Propietaria de la Firma citada a continuación;

- ✓ **Gloria Mariela Marín Torres C.I N° 3.801.990**

Se informa que la Sra. Gloria Mariela Marín Torres, figura en estado inactivo en los registros del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporados a dicho sistema.

b) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

"PROYACK" de la Sra. Gloria Lorena Marin Torres.

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratios de Liquidez				
	2.013	**2.014**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	29.084.488	29.751.169	3,28	**1,64**
Pasivo Corriente	21.409.148	15.508.853		
Promedio	**1,36**	**1,92**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.013	**2.014**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	21.409.148	15.508.853	1,26	**0,63**
Activo Total	29.084.488	29.751.169		
Promedio	**0,74**	**0,52**		

Índices	**"PROYACK" de la Sra. Gloria Lorena Marín Torres**
c) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014)	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).	Cumple

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 – MOTIVOS DE CALIFICACION

Amparado en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero del 2015, que establece *"....DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,..."*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo*", y del estudio de las documentaciones presentadas se verifica que tales condiciones son reunidas por la firma **"PROYACK" de la Sra. Gloria Lorena Marín Torres.**

7- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 11/2015 ID N° 301.204, "SERVICIOS DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"** a la firma **"PROYACK" de la Sra. Gloria Lorena Marín Torres,** por un monto total de **Gs 23.476.180.-** (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento ochenta.) IVA incluido.

Es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez